



Precio de la suscripción, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos obispados franco de porte; y para las justicias 18 rs. por trimestre.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO

de esta provincia.

Número 22.

Aclarando los artículos 11 y 14 de la circular de 5 de Diciembre último, relativa á la elección de Senadores y Diputados á Cortes.

En la Gaceta de Madrid de 9 del actual, n.º 1887, se halla inserta la Real orden circular siguiente:

El jefe político de Madrid ha recurrido á S. M. esponiendo algunas dudas sobre la inteligencia de los artículos 11 y 14 de la circular expedida por este ministerio en 5 de Diciembre último. Al mismo tiempo se han elevado á S. M. dos esposiciones firmadas por un considerable número de electores, pidiendo en una la reforma de muchas disposiciones de la circular expresada, y en la otra la aclaración de los dos citados artículos sobre qué versa la consulta del jefe político de Madrid.

Enterada S. M., penetrado su Real ánimo de la necesidad de adoptar medidas que lejos de estar en oposición con la ley electoral aseguran su scrupuloso y exacto cumplimiento para que las próximas elecciones sean el producto fiel y espontáneo de la voluntad de los electores, y deseoso de remover cuantas dudas y obstáculos puedan oponerse á la completa uniformidad de las operaciones electorales en toda la monarquía, oída la junta consultiva de este ministerio, y conformándose con el parecer de su consejo de Ministros, ha tenido á bien mandar se observen las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La elección de presidente y secretarios scrutadores se verificará recibiendo las papeletas de todos los electores que se presenten durante la primera hora íntegra en el local designado para la votación.

2.<sup>a</sup> La autoridad que presida el acto, además de cumplir lo prevenido en el art. 10 de la circular de 5 de Diciembre, dispondrá que por sus dependientes, ó en la forma que determine, y que anticipadamente anunciará para lo debida inteligencia de los electores, se entregue una contraseña á todos los que se presenten durante la primera hora íntegra.

3.<sup>a</sup> El presidente adoptará las medidas oportunas para evitar que con objeto de poner embarazos en la distribución de las contraseñas se formen grupos alrededor de los encargados de ejecutarla. To-

das las autoridades le presentarán al efecto, cuando la reclame, su mas energica y eficaz cooperación.

4.<sup>a</sup> Todo elector que presente la contraseña preventa, tendrá derecho á emitir su voto para la elección de presidente y secretarios scrutadores.

5.<sup>a</sup> Conforme á lo dispuesto en el art. 35 de la ley electoral, las juntas generales de escrutinio resolverán las dudas y reclamaciones que se presenten por los electores comisionados, quedando á los cuerpos colegisladores el examen de la legalidad de las elecciones que les corresponde segun el artículo 29 de la Constitución.

Dé Real orden lo digo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1840.— Calderon Collantes.—Sr. jefe político de...

*Lo que se inserta para que tenga el debido cumplimiento en todas sus partes. Soria 13 de Enero de 1840.—P. A. D. G. P., El Intendente, Joaquín Copeiro del Villar.*

Número 23.

Llegada á Madrid del Encargado de Negocios de S. M. el Rey de los Países-Bajos cerca de S. M. la Reina Doña Isabel II.

En la misma Gaceta se ha publicado también el decreto siguiente:

Habiendo llegado á esta corte el Sr. barón Sirtema de Grovestins, encargado de negocios de S. M. el Rey de los Países-Bajos cerca del Gobierno de S. M. la Reina Doña Isabel II, presentó el 6 del corriente al Sr. Primer Secretario de Estado y del Despacho la carta que le acreditaba como tal encargado de negocios; y anoche se sirvió la augusta Reina Gobernadora recibir en audiencia particular al expresado barón, que había solicitado manifestar verbalmente á S. M. los sentimientos de amistad de que se halla animado su Soberano hacia S. M. la Reina nuestra Señora.

Número 24.

Mandando no se verifique en las iglesias la reunión de electores sino en ciertos casos.

En la Gaceta de Madrid de 10 de Enero n.º 1888 se halla inserta la Real orden siguiente:

Por el ministerio de Gracia y Justicia se han dirigido á este de mi cargo varias exposiciones de Prelados respetables, pidiendo que no se establezcan los colegios electorales en los templos destinados al culto divino por los escándalos á que muchas veces ha dado lugar la celebración de estos

actos, en que las pasiones humanas atropellan con frecuencia los respetos que les son debidos.

S. M. ha tomado en consideración estas piadosas reclamaciones, y no pudiendo mirar con indiferencia nada que ofenda los sentimientos profundamente arraigados en esta Nación católica, deseando evitar que los fieles se vean privados de entregarse á sus ejercicios religiosos mientras duren las elecciones, que se retraigan tantos de concurrir á estas por temor de cometer ó presenciar actos de irreverencia, y que se repitan las quejas que se han elevado á su soberana consideración, ha tenido á bien mandar que se encargue muy particularmente á los ayuntamientos de los pueblos designados para el establecimiento de distritos electorales que procuren destinarn para este objeto edificios que no estén con-

sagrados al culto divino, y que en el caso de no haber otro local á propósito, ó en el de no poderse habilitar por la premura del tiempo, se adopten por la autoridad local las medidas oportunas para que los concurretes observen todo el decoro y reverencia que corresponde á la santidad de los templos consagrados al culto de nuestra religión. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1840.—Calderon Collantes.—Sr. jefe político de...

*Ley que se inserta, encargando á los ayuntamientos de las cabezas de distritos electorales el mas seguro cumplimiento de lo que en ella se previene. Soria 13 de Enero de 1840.—P. A. D. G. P., El Intendente, Joaquín Copeiro del Villar.*

#### Distrito electoral de Deza.

Lista de los electores que deben concurrir á votar en la cabeza de este distrito en la presente elección de Diputados á Cortes, con expresión de sus nombres y domicilio en que radican.

#### Nombres. Domicilio.

Juan Gomez Roldan,	, , ,	Deza.
Francisco Garcia,	, , ,	idem.
José la Fuente,	, , ,	idem.
Senen Gomez,	, , ,	idem.
Lorenzo Gonzalez,	, , ,	idem.
D. Ignacio Esteras,	, , ,	idem.
Mariano Sebastian,	, , ,	idem.
Antonio la Fuente,	, , ,	idem.
Manuel Manrique,	, , ,	idem.
Pedro Gomez,	, , ,	idem.
Jean Pinilla,	, , ,	idem.
D. Segundo Sierra,	, , ,	idem.
D. José Escriba,	, , ,	idem.
D. Angel Martinez,	, , ,	idem.
D. Martin Moreno,	, , ,	idem.
D. Marcelo de Mingo,	, , ,	idem.
D. Matias Vigas,	, , ,	idem.
D. Vicente Sevilla,	, , ,	idem.
D. Pedro José Esteras,	, , ,	idem.
D. Pablo Gonzalez,	, , ,	idem.
Ventura Laguna,	, , ,	idem.
Pascual Alcalde.	, , ,	idem.
Francisco Gonzalez.	, , ,	idem.
Mariano Calbo.	, , ,	idem.
Anacleto Blasco.	, , ,	idem.
Vicente Escalada.	, , ,	idem.
Antonio Morales Carrera.	, , ,	idem.
Fernando Garcia.	, , ,	idem.
Juan Febrel.	, , ,	idem.
Pedro Aleza.	, , ,	idem.
Antonio Lopez Sanchez,	, , ,	idem.
Santiago Elipe,	, , ,	idem.
José Lopez Manrique.	, , ,	idem.
Francisco Gutierrez.	, , ,	idem.
Francisco la Fuente.	, , ,	idem.
Celedonio Esteras,	, , ,	idem.
Pascual Jimeno,	, , ,	idem.
Joaquin Elipe,	, , ,	idem.
Pedro la Fuente,	, , ,	idem.
Andres Montes,	, , ,	idem.
José Montes,	, , ,	idem.
Braulio Velazquez,	, , ,	idem.
Alejandro Perez,	, , ,	idem.
Antonio Velazquez,	, , ,	idem.
José Velazquez Gil,	, , ,	idem.
Mariano Castillo,	, , ,	idem.
Florentino Perez,	, , ,	idem.
Gasper Lopez,	, , ,	idem.
D. Francisco la Mota,	, , ,	idem.
D. Paulino de la Orden,	Gómara.	
D. Miguel Gonzalez Blasco.	idem.	
D. Eusebio Gascon,	, ,	

D. Pedro Martinez,	, , ,	Gómara.
D. Mariano Garcia,	, , ,	idem.
Miguel Gonzalez Blasco,	, , ,	idem.
D. Miguel Morales,	, , ,	idem.
D. Clemente Uriel,	, , ,	idem.
D. Basilio Jimenez,	, , ,	idem.
D. Pedro Contreras,	, , ,	idem.
Julian Alonso,	, , ,	Peroniel.
D. Francisco Martin,	, , ,	idem.
D. Benito Martinez,	, , ,	idem.
Felipe Almajano,	, , ,	idem.
Pedro Hernandez,	, , ,	idem.
Francisco Martinez,	, , ,	idem.
Isidoro Sanz,	, , ,	idem.
Saturnino Lázaro,	, , ,	idem.
Juan Escalada,	, , ,	idem.
Francisco Diez,	, , ,	idem.
Anselmo Borovio,	, , ,	Almenar.
José Jimenez,	, , ,	idem.
D. Eustaquio Rueda,	, , ,	idem.
D. Domingo Yusto,	, , ,	idem.
D. Pedro Alvarez,	, , ,	idem.
D. Ildefonso Maza,	, , ,	idem.
Joaquin Sanz,	, , ,	idem.
Francisco Borovio,	, , ,	idem.
José Borovio,	, , ,	idem.
Lorenzo Ledesma,	, , ,	Almazal.
Leon Bargas,	, , ,	idem.
Francisco Lopez,	, , ,	idem.
Mauricio Delgado,	, , ,	idem.
D. Antonio San Martin,	, , ,	idem.
Juan Palacio,	, , ,	idem.
Venancio Delgado,	, , ,	idem.
Fernando Bargas,	, , ,	idem.
Miguel Lopez,	, , ,	idem.
José Quirles,	, , ,	Alameda.
Juan Garcia,	, , ,	idem.
Miguel Gil,	, , ,	idem.
Tomas Alcalde,	, , ,	idem.
José Portero,	, , ,	idem.
Alberto Gomez,	, , ,	idem.
Bernabe Sanchez,	, , ,	idem.
Francisco Alejandro,	, , ,	idem.
Alejandro Martinez,	, , ,	idem.
D. Domingo Lopez,	, , ,	Reznos.
D. Rafael Abad,	, , ,	idem.
D. Pedro Anton,	, , ,	idem.
Bernardo Angulo,	, , ,	idem.
D. Santiago Rodriguez,	, , ,	Buberos.
Patricio Borovio,	, , ,	idem.
Rafael Felipe,	, , ,	idem.
Luis Alonso,	, , ,	idem.
Adrian Dominguez,	, , ,	idem.
Manuel Caballero,	, , ,	Caravantes.
Isidro Martinez,	, , ,	idem.
Juan Munoz,	, , ,	idem.
Angel Diez,	, , ,	idem.
Antonio Llorente,	, , ,	idem.
Ramon Alvaro,	, , ,	idem.
Genaro Munoz,	, , ,	idem.
Rafael Llorente,	, , ,	idem.

José Caballero,	, , ,	Caravantes.
Clemente Delgado,	, , ,	Mazateron.
D. Luis Mañas,	, , ,	idem.
Francisco Romero,	, , ,	idem.
Javier Rubio,	, , ,	idem.
Fidel Ruiz,	, , ,	idem.
Francisco Blasco,	, , ,	idem.
Mateo Las Heras,	, , ,	idem.
Manuel Angulo,	, , ,	La Peña.
Pablo Portero,	, , ,	idem.
Inocencio Alcalde,	, , ,	idem.
Fernando Portero,	, , ,	idem.
Vicente Portero,	, , ,	idem.
Esteban Diez,	, , ,	idem.
Bruno Hernandez,	, , ,	idem.
Francisco Caballero,	, , ,	idem.
Pedro Millan,	, , ,	idem.
Domingo Diez,	, , ,	idem.
Tiburcio Alcalde,	, , ,	idem.
Pedro Tejedor,	, , ,	Quironeria.
Pedro Garcia,	, , ,	idem.
Antonio Diez,	, , ,	idem.
Diego Rubio,	, , ,	Sauquillo de Alcazar.
Ramon Blazquez,	, , ,	idem.
Felipe Martinez,	, , ,	Villaseca.
D. Juan Manuel Aceves,	, , ,	idem.
Francisco Sanz,	, , ,	idem.
Pablo Almajano,	, , ,	idem.
Aniceto Martinez,	, , ,	Abion.
Francisco Diez,	, , ,	idem.
Manuel de Soto,	, , ,	idem.
Victor Jimeno,	, , ,	idem.
Eusebio Sanz,	, , ,	idem.
Marcelino Angulo,	, , ,	Ledesma.
Gregorio Gomara,	, , ,	idem.
Carlos Angulo,	, , ,	idem.
José Angulo,	, , ,	idem.
Roque Garcia,	, , ,	Mazavete.
Francisco Martinez,	, , ,	idem.
Juan Antonio Dominguez,	, , ,	idem.
Manuel Lengua,	, , ,	Terralba.
Antonio Alcalde,	, , ,	Zárate.
Santiago Romero,	, , ,	idem.
Manuel Jimenez,	, , ,	idem.
Santiago Borovio,	, , ,	Aliud.
Manuel Romero,	, , ,	idem.
José Martinez,	, , ,	idem.
Antonio Perez,	, , ,	Zárate.
Francisco Alcazar,	, , ,	Miñana.
Gerónimo Garcia,	, , ,	Torrubia.
Matias Gil,	, , ,	idem.
D. Francisco Esteban,	, , ,	idem.
D. Manuel Cordoba,	, , ,	idem.
Ambrosio Melendo,	, , ,	idem.

#### Distrito electoral del Burgo.

Relacion de los electores que deben concurrir á votar en la cabeza de este Distrito en la presente elección de Diputados.

dos á Córtes, con expresion de sus nombres y domicilio en que radican.

## Nombres.

## Domicilio.

D. Alejandro Ortega.	El Burgo.
D. Angel Ordóñez.	idem.
D. Evaristo Sancho.	idem.
D. Faustino de la Mata.	idem.
D. Juan Jiménez.	idem.
D. Marcos Zorrilla.	idem.
D. Antonio Ochoa.	idem.
D. Andres Mediavilla.	idem.
D. Bernardo Montero.	idem.
D. Benito García.	idem.
D. Clemente Barbajero.	idem.
D. Casimiro Odonelli.	idem.
D. Domingo Pérez.	idem.
D. Domingo Martín.	idem.
D. Francisco Hernan Sanz.	idem.
D. Ildefonso Sánchez.	idem.
D. Juan Rodrigo.	idem.
D. José Peña.	idem.
D. José María Villar.	idem.
D. José Romero.	idem.
D. Juan de la Colina.	idem.
D. Luis Bueso.	idem.
D. Miguel del Burgo.	idem.
D. Manuel Ayuso.	idem.
D. Manuel Ortega.	idem.
D. Ildefonso Tejerizo.	idem.
D. Manuel Gómez Abad.	idem.
D. Santos Leal.	idem.
D. Facundo Ortiz.	idem.
D. Silvestre Calbo.	idem.
D. Gregorio Villas.	idem.
D. Pedro Ruperez.	idem.
D. Benito Ruiz Hogarrio.	idem.
D. Baltasar Buiz.	idem.
D. Gregorio Ruiz.	idem.
D. Antonio Alonso Acon.	idem.
D. Antonio Romera.	idem.
D. Antonio Barquin.	idem.
D. Andres de la Rica.	idem.
D. Adel Itero.	idem.
D. Antonio José Echevarria.	idem.
D. Ciriaco Rico.	idem.
D. Domingo Martínez.	idem.
D. Eusebio Gutierrez.	idem.
D. Feliciano Martín.	idem.
D. Felipe Casado.	idem.
D. Gerónimo Almeria.	idem.
D. José de la Rica.	idem.
D. José González.	idem.
D. Juan Pérez.	idem.
D. Julian Elvira.	idem.
D. José de Miguel.	idem.
D. Ramon Peña.	idem.
D. Antonio Rodríguez.	idem.
D. José Ibañez.	idem.
D. Hilario Garcés.	idem.
D. Battasar Sánchez.	idem.
D. Mariano Rojas.	idem.
Domingo Pastor.	Osma.
Manuel Elvira.	idem.
D. Manuel Escudero.	idem.
Gabriel la Fuente.	idem.
Julian Puebla.	idem.
Simon Molinero.	idem.
Andres Martinez.	idem.
Santiago Elvira.	idem.
José Andaluz Torre.	idem.
Mariano Ruiz.	idem.
Pedro Lorenzo.	idem.
Tomas Castillo.	idem.
Francisco Duarte.	idem.
Pio Ruiz.	idem.
Vicente de Blas.	idem.
Ramon Andaluz.	idem.
Francisco Fajardo.	idem.
Joaquin Puebla.	idem.

Agestin Marina.	Osma.	Benito Frias.	Berceval.
Francisco Ayllagas.	idem.	Evaristo Sanz.	idem.
Juan Audel Muñoz.	idem.	Monico Delgado.	idem.
Ventura Pascual.	Requena.	Nicolas de Soria.	idem.
D. Toribio Garranz.	idem.	Manuel Fresno.	Nogales.
D. Santos Bascon.	idem.	Gregorio Andres.	idem.
Lorenzo Pascual.	idem.	Agustin de Higes.	idem.
Agustin Garranz.	idem.	Lucas de Marcos.	idem.
Francisco Delgado.	Alcuilla del Marques	Pedro Higos.	idem.
manuel Ayuso.	Ines.	Vicente Rodrigo.	idem.
Julian Montejo.	idem.	Francisco Berrojo.	idem.
Bernabe Peña.	idem.	Lucas Alonso.	idem.
Juan de la Poza.	idem.	José Jimenez.	Valdenebre.
D. Isidoro Soria.	idem.	Ramon de Gregorio.	idem.
Juan Valentín Mateo.	idem.	Agustin Manrique.	idem.
Bruno Montejo.	idem.	Mariano Jimenez.	idem.
Tomas Elvira.	idem.	Luis de Frias.	idem.
Plácido Elvira.	idem.	Marcos Manrique.	idem.
Gregorio Crespo.	idem.	Ildefonso Andres.	idem.
Andres Crespo.	idem.	Telesforo Martin.	idem.
Manuel de Pablo.	idem.	Bernabé Manrique.	idem.
Francisco Pascual.	idem.	Cesáreo Mateo.	idem.
Gerónimo Tomás.	idem.	Fernando Jimenez.	idem.
Antonio Crespo.	Fresno.	José Vallejo.	idem.
José Crespo.	idem.	Manuel Lopez.	idem.
Joaquin Gonzalo.	Calatañazor.	Leandro Anton.	idem.
José de la Orden.	idem.	Nicolas Molina.	idem.
D. Venancio Sanz.	idem.	Felipe Maurique.	idem.
D. Valentín Rodriguez.	idem.	Tomás del Burgo.	idem.
D. Francisco Martinez.	idem.	donato Alonso.	idem.
Pedro Gonzalo.	idem.	Eusebio Frias.	idem.
Miguel Ballano.	idem.	Ruperto Maurique.	idem.
Manuel Manrique.	idem.	Felix Vallejo.	idem.
D. José del Prado.	idem.	Matias de Frias.	idem.
Pedro la Blanca.	idem.	Alejandro Gonzalo.	idem.
Manuel de Miguel.	Rioseco.	Celedonio Manrique.	idem.
Julian Blanco.	idem.	dionisio Manrique.	idem.
Nicasio de Soria.	idem.	Pablo Hidalgo.	idem.
Pedro Palomar.	idem.	Simón la Blanca.	idem.
Atanasio Chico.	idem.	Tomás Manrique.	idem.
Urbano Palomar.	idem.	Francisco Frias.	idem.
Santiago Sanz.	idem.	Juan Casado.	idem.
Francisco Crespo.	Carrascosa de abajo.	Juan Alonso.	idem.
D. Antonio Urquiza.	Torralba.	Pedro Ortega.	Cantalúcia.
Manuel Boyllos.	idem.	Prudencio Mateo.	idem.
Juan de Frias.	idem.	Antonio Molinero.	idem.
Martin Aparicio.	idem.	Santiago Ortega.	idem.
Carlos Frias.	idem.	Manuel Sanz.	idem.
D. Pablo Marquina.	idem.	Pedro Ortega.	idem.
Anselmo Burgo.	idem.	José Frias.	Santiuste.
Francisco Boyllos.	idem.	Mandel Frias.	idem.
D. Pedro Romero.	Bous.	Leandro Frias.	idem.
D. Bernardo Sanchez.	idem.	José Gregorio.	idem.
Andres Jimenez.	idem.	Juan Palomar.	idem.
D. Domingo Zayuelas.	Ucerio.	Valentin Cristóbal.	Gormaz.
Juan Moreno.	idem.	Pedro Andres.	idem.
Manuel Gómez.	idem.	José Jarabo.	idem.
Francisco Ortega.	idem.	Bartolome Aparicio.	idem.
Tomás Perez.	idem.	Victoriano Aparicio.	idem.
Antolin Escrivano.	idem.	Manuel Ayuso.	idem.
Isidro Perez.	idem.	dionisio Palomar.	idem.
Joaquin Ayllagas.	idem.	Servando Andres.	idem.
Tiburtio Gomez.	idem.	José Vacas.	idem.
Eladio Mateo.	idem.	Fernando Íñigo.	idem.
Fermin Alonso.	idem.	Pedro Palomar.	idem.
Mariano Gaona.	idem.	Francisco García.	idem.
D. Toribio Ayuso.	idem.	Isidro Muñoz.	idem.
Froilan Gonzalo.	idem.	Juan Vacas.	idem.
Hilario Sanz.	Torre de Blacos.	Francisco Aparicio.	idem.
Mariano Sanz.	idem.	dionisio Minguez.	idem.
Manuel Frias.	idem.	Juan Ocon.	idem.
D. Enrique Terrada.	Caracena.	dionisio Angel.	Quintanas de Gormaz.
Francisco Garcia.	idem.	Julian García.	idem.
D. Francisco Guerra.	idem.	Ildefonso Alvarez.	idem.
Francisco Barral.	Barceval.	Miguel la Fuente.	Valdegrulla.
Tomas Ganan.	idem.	Eugenio Romero.	idem.
Faustino Barral.	idem.	Policarpio Carrero.	idem.
Juan Berzosas.	idem.	Antelmo Llorente.	idem.
Juan Barral.	idem.	Felipe Mateo.	idem.
Basilio de Frias.	idem.	Juan Gomez.	idem.
José Barral.	idem.	Pedro Hergueta.	idem.

Frutos Catalina.	Valdegrulla.	Antonio Anton.	idem.	Felipe Elvira.	idem.
Francisco Alonso.	Villa de Germaz.	Simon Gordobés.	idem.	Fraucisco Barrio.	idem.
Manuel García.	idem.	Celedonio García.	Cañicera.	José Andres.	idem.
Simon Gregorio.	idem.	Alejandro García.	Carrascosa de arriba	Pedro Vicario.	idem.
Bernardo Palomar.	Quintanas Rubias	Francisco Romano.	Losana.	Francisco Ayuso.	idem.
	de arriba.	Juan Chichano.	idem.	Angel Ramos.	idem.
Vicente Andres.	idem.	Manuel Gonzalez.	idem.	Bráulio Uves.	idem.
Agustin Rubio.	idem.	Francisco Terrer.	idem.	Vicente Sotillo.	idem.
Manuel Fresno.	idem.	Antonio Pascual.	idem.	Juan de Diégó.	idem.
Francisco Fresno.	idem.	Domingo Hernandez.	idem.	Miguel Ramos.	idem.
Santiago Rubio.	idem.	Francisco Sancho.	idem.	Pedro Barrio.	idem.
Tomás Perez.	idem.	Miguel Ayuso.	idem.	Benito Andres.	idem.
Lucas Macarron.	idem.	Gabriel Aylagas.	Fuentecantales.	Mariano Verde.	idem.
José Fresno.	idem.	Rafael Berzosa.	idem.	Cayo Soria.	Nafria.
Miguel Perez.	idem.	Ramon Gil.	idem.	Pedro Soria.	Mallona.
Eleuterio Fresno.	idem.	Sebastian Moreno.	idem.	Tomas Barranco.	idem.
Francisco Sancho.	idem.	Juan Antonio Aylagas.	idem.	Judas Lopez.	idem.
Manuel Poza.	idem.	Siempre Arroyo.	Abioncillo.	Eustaquio Soria.	idem.
Francisco Mozaga.	idem.	Enrique Vinuesa.	Aldehuela de Ca-	Manuel Caballero.	Nosalo.
Gervasio Perez.	idem.	Damian Esteban.	latañazor.	Santiago Ortega.	idem.
Esteban García.	idem.	Agustin Toro.	José Marco.	Mariano Verde.	idem.
Juan Macarron.	idem.	José Ucero.	Pedro Andres Burdo.	Manuel Barrance.	idem.
Juan Perez.	idem.	Romualdo Manrique.	Lorenzo Garcia.	Castro.	idem.
Saturio Andres.	idem.	Tomás Manrique.	Juan Antonio García.	Juan Terrer.	idem.
Carlos García.	idem.	Valentin Manrique.	Juan Terrer.	Angel Terrer.	Peralejo.
Salvador Palomar.	idem.	Gregorio Gonzalo.	Blacos.	Manuel Moreno.	idem.
Manuel Perez.	idem.	Gabriel Regaña.	idem.	Francisco Marquez.	Tarancueña.
Gabriel Hernandez.	idem.	Manuel Galian.	idem.	Manuel del Olmo.	idem.
Benito Palomar.	idem.	Ramon Origuen.	idem.	Francisco Benito.	idem.
Vicente Perez.	idem.	Remigio Gonzalo.	idem.	Felix Benito.	idem.
Andres Fresno.	idem.	Manuel Verde.	idem.	José Garcia.	idem.
Francisco Valdenebro.	idem.	Luis la Fuente.	idem.	José Maria Yebes.	idem.
Esteban Laguna.	idem.	Francisco Ortega.	Fuentelaldea.	Nicolás de Diego.	idem.
Miguel Fresno.	idem.	Santiago Verde.	idem.	Mateo Lozano.	idem.
Crisóstomo Montejo.	idem.	Pedro Lopez.	idem.	Manuel Garcia.	idem.
José Mateo.	Rejas de Ucero.	Eleuterio Miguel.	idem.	Juan Andres.	idem.
Eugenio Mateo.	idem.	Francisco Ortega.	idem.	Adonto Martinez.	idem.
Francisco Martinez.	idem.	Felix de Soria.	idem.	Santos Ayuso.	idem.
Manuel Rodrigo.	idem.	Martin Las Heras.	La Muela.	Miguel Garcia.	idem.
Francisco Viñaras.	idem.	Pedro Cabrerizo.	idem.	Casimiro Vicente.	idem.
Ramon Muñoz.	idem.	Lucas Caballero.	idem.	Simon Ayuso.	Retortillo.
Julián Cano y Cano.	Berzosa.	Juan Blanco.	idem.	Tomás Benito.	idem.
Clemente Cano y Torre.	idem.	Felipe Garcia.	idem.	Eusebio Ortega.	idem.
Angel Marina.	Valdeavellano de	Lorenzo del Amo.	idem.	Juan Hernando Arriba.	idem.
	Ucero.	Melchor del Amo.	idem.	Mariano Zumel.	idem.
Esteban Gomez.	idem.	Isidro del Amo.	idem.	Agustin Ayuso.	idem.
Tomás Poza.	idem.	Mariano Lopez.	idem.	Antonio Bernardo Escatín.	idem.
Manuel Izquierdo.	idem.	Salvador Lopez.	idem.	Antonio Ayuso Lorenzo.	idem.
Rafael Poza.	idem.	Juan Maqueda.	idem.	Domingo Ayuso.	idem.
Francisco Aylagas.	idem.	Miguel Aldea.	Monasterio.	Domingo Anton.	idem.
Joaquin de Pablo.	idem.	Ramon Martinez.	idem.	Miguel Ayuso.	idem.
Juan de Ortega.	idem.	Eustaquio Anton.	idem.	Manuel Nuñez.	idem.
Anselmo Poza.	idem.	Celedonio Gonzalez.	idem.	Manuel Ayuso Anton.	idem.
Tomás palomar.	idem.	Juan Caballero.	idem.	Bernardo Ortega.	idem.
Andres de Miguel.	idem.	Enrique Anton.	idem.	Santos Martin.	idem.
Manuel Gomez.	idem.	Antonio Jimenez.	idem.	Domingo Castro.	idem.
Antonio Romero.	Fuentearmegil.	Pablo Martinez.	idem.	Venancio Cálbo.	idem.
Alejo Flores.	idem.	Gaspar Garcia.	idem.	Manuel Ortega.	idem.
Francisco Huerta.	Zayuelas.	José Salvachúa.	idem.	Eleuterio Hernández.	idem.
Saturio Gomez.	Fuencaliente.	Benito Caballero,	idem.	Manuel Ayuso Castro.	idem.
Manuel Esteban.	Santerbas.	yor.	idem.	Francisco Andres.	idem.
Esteban Martinez.	Valdelinares.	Manuel Esteban.	idem.	José Ayuso y Ayuso.	idem.
Pedro Perez.	idem.	Simon Aldea.	idem.	Atanasio Benito.	Valderrom.
Fausto Martinez.	idem.	Felix Tejedor.	idem.	Feliciano Garcia.	idem.
Juan Aylagas.	Vldemaluque.	Jacinto Garcia.	idem.	Total de electores.	452.
Dionisio Perez.	idem.	Angel Gonzalez.	idem.	Soria 13 de Enero de 1840.	
José Aylagas.	idem.	Pedro Soria.	Revilla.		
Valentin Perez.	idem.	Isidro Garcia.	idem.		
Mateo Miguel.	idem.	Francisco Gonzalo.	idem.		
Gregorio Vallejo.	idem.	Miguel Arribas.	Rebollosa de los Es-		
Manuel Poza y Poza.	idem.		cuderos.		
José Gomez.	idem.	Antonio Andres.	Valvenedizo.		
Crescencio Lozano.	Hoz de abajo.	Diego del Olmo.	idem.		
Eustaquio Lozano.	idem.	Lucas Muñoz.	Pozuelo.		
Juan Muñoz.	idem.	Prudencio Vicario.	Manzanares.		
Antonio García.	idem.				